

Segundo: Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el gasoducto e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: Esta Delegación Provincial no considera necesaria la exigencia a Meridional de Gas, S.A.U. de una fianza del 2% para la ejecución de este proyecto, según el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos, por haberla entregado el titular, exigida por la resolución de 4 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía. Consta en el expediente copia del aval y de la fianza constituidas.

Esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 20 de abril de 2005.—La Delegada provincial de Innovación, Ciencia y Empresa. Angelina M.ª Ortiz del Río.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

29.716/05. *Resolución de la Consejería de Industria y Empleo por la que se somete a información pública el anexo II al proyecto de solicitud de autorización administrativa de ejecución, declaración de utilidad pública y el anexo al estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental de la red de gas natural desde Posada de Llanera hasta el polígono de Asipo y núcleo de Cayes, dentro del término municipal de Llanera.*

A los efectos previstos en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 8-10-98), modificado por el artículo 28 del Real Decreto Ley 5/2005, y en el Título V de la citada Ley 34/1998, puesto en relación con los artículos 17 de la

Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el Decreto 38/1994, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (P.O.R.N.A.), se somete a Información Pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

Expediente: 97.508/GAS.

Peticionario: Naturcorp Redes S.A. Unipersonal, con domicilio en Plaza de la Cesta, 2, 5.ª planta. 33007 Oviedo.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de ejecución y declaración de utilidad pública del anexo II al proyecto de extensión de la red de gas natural desde Posada de Llanera hasta el Polígono de Asipo y núcleo de Cayes, dentro del término municipal de Llanera.

Descripción de las instalaciones: Las redes de distribución en MPB de gas proyectadas tienen como origen la red existente de Posada de Llanera, en concreto la que discurre en diámetro 160 mm. por la senda peatonal, procedente de Lugo de Llanera. En este lugar se instalará una válvula de red. Desde allí, la red discurre en su mayor parte por caminos municipales, cruza la carretera AS-17 mediante una perforación dirigida, discurre posteriormente por un camino situado próximo a una gasolinera y cruza el terreno para llegar hasta una parcela del Polígono Industrial de Asipo, en parte del cual existe una nave destinada a almacén y por donde el trazado de la red de gas discurre próximo al límite con la propiedad colindante. A partir de este punto la red de gas natural sale al vial del Polígono, continuando por el mismo hasta un cruce de viales en lo que es la propia entrada al mismo, lugar donde se prosigue ya con el trazado inicialmente previsto en el proyecto.

La red de MPB, de una longitud total de 3.240 m, estará construida en PE 100 SDR 17,6 y diámetro 200 mm.

Presupuesto: 295.993,54 euros.

Afecciones a terrenos: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación de pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones.

Ocupación temporal: Es una necesidad derivada de la ejecución de las obras, consistente en la ocupación de una franja de 7 metros de ancho durante el período que duren los trabajos. En esta área, indicada en la relación que se adjunta y en los planos parcelarios, se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la

canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas para dichos fines (según Plano tipo PT/P-VR-02 del proyecto).

Servidumbres: Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de 4 metros de ancho (según Plano tipo PT/P-VR-02 del proyecto), a lo largo del gasoducto, por donde discurren enterradas la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a treinta centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de efectuar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

Superficie a expropiar: Pleno dominio de los terrenos sobre los elementos de instalación fija en superficie.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación de bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Consejería de Industria y Empleo, Servicio de Fluidos y Metrología, Plaza de España, n.º 1, 3.ª planta con C.P. 33007 de Oviedo y presentar por triplicado, en el Registro de Entrada de la Consejería de Industria y Empleo, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, se concede un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del Estudio Preliminar del Impacto Ambiental.

Oviedo, 10 de mayo de 2005.—El Consejero de Industria y Empleo, P. D. (Resolución 11-09-03, BOPA 30-09-03), el Director General de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muñiz Castro.

### Canalización de gas para alimentación del polígono de Asipo. Término municipal de Llanera

#### Relación de fincas afectadas

N.º finca	Políg.	Parc.	Propietario	Domicilio	Sup. Total - m²	Serv. lineal - m	Ocup. temp. - m²	Serv. perm. - m²	Superf. exprop. - m²	Paraje	Destino	Observaciones
1	11	12192	Sociedad Pública Empresarial del Suelo (SEPES).	Paseo de la Castellana, 67, 28046 Madrid.	40.412	200	1.400	800	-	La Morgal.	Industrial.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
2	11	13192	Ayuntamiento de Llanera.	Avda. Prudencio González, s/n, 33424 Posada de Llanera.	200	75	200	200	-	La Morgal.	Camino.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
3	12	9002	Ayuntamiento de Llanera.	Avda. Prudencio González, s/n, 33424 Posada de Llanera.	338	95	338	338	-	La Calzada.	Camino.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
4	12	636	Contratas Iglesias, S.A.	Avda. Prudencio González, 61, 33424 Posada de Llanera.	18.216	60	420	240	-	La Calzada.	Pradera.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.
5	04249	21	Comercio, Almacenaje, Distribución y Transporte, S.A.	Desconocido (Madrid).	11.000	80	320	240	-	Polígono de Asipo.	Industrial.	Se instalarán hitos de señalización vertical en los cambios de dirección y entrada/salida de finca.